

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2018-00550 Ejecutivo

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte ejecutante, y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA contra DANIEL FELIPE ARCINIEAS PINZON, JORGE ENRIQUE ARCINIEGAS PINZON, PATRICIA PINZON TERREROS, SANDA PATRICIA ARCINIEGAS PINZON, por pago total de la obligación.

2° DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, COLOCÁNDOLOS a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quien corresponda.

3° ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de la parte demandada. DÉJENSE las respectivas constancias.

4° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE ,

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 039 Hoy 26 de mayo
de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7225f8858a6d34d130e60746c2f1deee4a9510456b9df3f18380022b3441a2b

Documento generado en 26/05/2021 07:58:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**